

Radicado No. 20206859

Popayán, 28-03-2025

LODY YANEYH YAMA PAZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: Barrio Fátima Cra 7A #9-52

Celular: 3045624387

Cédula: 34542641

Contrato: 529204

Producto: 529204022

Titular: LODY YANEYH YAMA PAZ

Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 20206859. Notificación por aviso a tu solicitud del 25 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Lody:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número 20206859 expedido el 17 de marzo de 2025, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición radicado por el/la señor (a) **LODY YANEYH YAMA PAZ** el 25 de febrero de 2025.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20206859 del 17 de marzo de 2025 en tres (03) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
-  <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

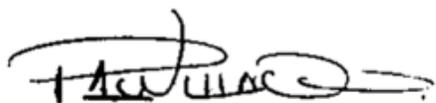
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20206859

Radicado No. 20206859

Popayán, 17 de marzo de 2025

LODY YANEYH YAMA PAZ

Cargo: Cliente
Dirección: Barrio Fátima Cra 7A #9-52
Celular: 3045624387
Cédula: 34542641
Contrato: **529204**
Producto: **529204022** - Ruta: N/A
Titular: **LODY YANEYH YAMA PAZ**
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado **20206859**. Respuesta a tu recurso de reposición del 25 de febrero de 2025 interpuesto con relación a la respuesta número **19594180 del 08 de febrero de 2025**.

Hola **LODY YANEYH**,

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos un estudio y decisión sobre tu recurso de reposición.

Queremos contarte que, en nuestro sistema de información comercial observamos que el 06/11/2024 mediante solicitud presencial No. 18089430 solicitaste el cambio de la caja de tu medidor. Te informamos los costos de la visita y programamos la orden de trabajo para tu predio:

Solicitud 18089430	Orden 18395939
Estado Atendida	Tipo de trabajo Cambio De Medidor
Registrada el 06-11-2024 00:00	Prioridad Media
Atención esperada el 27-11-2024 00:00	Orden 19038713
Atendida el 21-01-2025 16:12	Tipo de trabajo Apoyo Legalizacion
Medio de recepción Presencial	Prioridad Media
Área de atención Soporte De Clientes	Cotizaciones (Sin datos)
Observación cliente LODY YANEYH YAMA PAZ cc 34542641 cel 3045624387 solicita cambio de caja medidor, se informan costos favor llamar antes de la visita cliente solicita estar presente en la actividad	

El 15/11/2024 realizamos visita técnica (orden de trabajo No. **18395939**) en donde encontramos servicio normalizado en poste con acceso normal al medidor, caja en buen estado y con visor de lectura normal, lectura actual de 9520 kWh. Revisamos conexiones normales previas al medidor conformes, predio

Radicado No. 20206859

desocupado. Equipo en normal funcionamiento. **También verificamos que tu predio no cumple RETIE.** (Circular 006 de 2007 y 011 de 2004)¹ (Art. 26 de la Resolución CREG 108 de 1997).².

A continuación, te presentamos el costo de la revisión (mano de obra de las actividades realizadas) y materiales instalados:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Revisión medidor	1	\$ 150,500
Inst/Cambio Medidor(SAC)	1	\$ -
Cinta aislante Negra 3M Termoplástica	1	\$ 600
TOTAL		\$ 151,100

Es importante que tengas en cuenta que, de acuerdo con la descripción de la revisión, aunque solicitaste el cambio de la caja de tu medidor no lo realizamos; sin embargo, el costo de la visita te fue informado al momento de solicitar la misma y debe ser asumidos por el cliente. (Cl. 29 del Contrato de Condiciones Uniformes)³. El valor de la revisión fue de \$150.500, monto que se cargó en enero de 2025; más \$ 600 por concepto de una (1) Cinta aislante Negra. Si lo deseas te ofrecemos alternativas de financiación en el canal de atención de tu preferencia.

Como te indicamos anteriormente, en la visita pudimos verificar que las instalaciones internas de tu vivienda no cumplían con las normas RETIE. Por esto es fundamental recordarte que las instalaciones internas deben cumplir con las normas técnicas para asegurar la seguridad de la red y de otros clientes, tales como:

- Toma corriente
- Plafón
- Interruptor
- Caja de breakers
- Polo a tierra en acero cobrizado de 240 cm
- Cable de calibre 12 y/o 14 AWG
- Instalación realizada por un técnico electricista certificado

¹ El procedimiento para realizar las revisiones técnicas y el retiro de los medidores se encuentra descrito en el anexo 3 y 4 de la Circular 011 de 2004 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Estos procedimientos son aplicados al momento de adelantar la revisión.

² "...**ARTICULO 26. CONTROL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES.** El control sobre el funcionamiento de los medidores se sujetará a las siguientes normas:

a) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 142 de la ley 142 de 1994, las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.

b) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 144 de la ley 142 de 1994, no será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor..."

³ **CLAUSULA 29. PROPIEDAD DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS. PARAGRAFO 1.-** El cambio, reparación o mantenimiento que deba hacerse al medidor o a la conexión en general, salvo en el periodo de garantía, correrá por cuenta del suscriptor y/o usuario que es quien los está utilizando.

Radicado No. 20206859

Recuerda que, sin importar la antigüedad de la construcción, las instalaciones eléctricas deben mantenerse en buen estado para evitar riesgos a la salud, al medio ambiente y a la seguridad de la instalación. Te recomendamos contactar a un electricista certificado para revisar las instalaciones y ajustarlas a las normas técnicas y RETIE, para evitar futuros daños.

Queremos informarte que, después de revisar tu caso y de acuerdo con el análisis realizado, hemos decidido mantener la decisión No. **19594180 del 08 de febrero de 2025**.

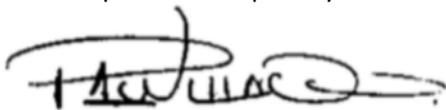
Por último, te informamos que, realizaremos el procedimiento establecido para la notificación del acto administrativo (Art. 68 y 69 Ley 1437 de 2011)⁴.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: (VZD)
Solicitud: **20206859** (20502124)

⁴ **ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.